

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCION PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 302

ANUNCIO

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en orden de 18 del actual, comunica á esta Delegación haber autorizado á los individuos que á continuación se expresan para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las pólvoras y materias explosivas, para cuyo cargo han sido nombrados por la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre dichas materias.

Y esta Delegación lo hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades é industriales á quienes pueda convenir. Córdoba 26 de Enero de 1899.—R. Montilla.

Agentes que se citan

D. Manuel García
Buenaventura Pelayo
José Arenas Ocas
Antonio García Vucho

AYUNTAMIENTOS

FUENTE TOJAR

Núm. 29

Don Adolfo Martín García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Certifico: que en sesión ordinaria de

esta fecha acordó esta Corporación municipal el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el tercero y cuarto trimestre del año económico de 1897 á 1898, cuyo tenor literal es el siguiente:

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó formada la lista de primeros contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos del Ayuntamiento tienen derecho para la elección de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó que las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 1897, pasen á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento; quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el Presidente, para que de los fondos existentes y que se recauden durante el mes actual, ordene las obligaciones de pago necesarias con sujeción al presupuesto.

Sesión del día 15

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 22

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el ac-

ta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó declarar definitivas las listas de Compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión del día 29

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda del Ayuntamiento referente á las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 1897, quedando aprobadas definitivamente, fijando el cargo data y existencia y ordenando su exposición al público por quince días; fué examinado detenidamente el proyecto de presupuesto adicional municipal y fijado al público por quince días.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 5

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el señor Presidente, para que de los existentes y que se recauden dentro del mes corriente, ordene los pagos de obligaciones necesarias con sujeción al presupuesto.

Sesión del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó recomendar al señor Presidente se active la recaudación para atender á satisfacer los débitos que reclama el señor Tesorero de Hacienda.

Sesión del día 19

Presidencia del 2.º Teniente Alcalde

don Antonio Sánchez Sicilia

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordado el nombramiento de Médico de este Ayuntamiento á favor de don Antonio Zurita, sustituyendo al que venía desempeñando dicho cargo don Miguel Marín.

También quedó acordado el nombramiento de tallador de mozos para el acto de la declaración de soldados á don Antonio Sicilia Calvo.

Sesión del día 26

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos del Censo de población.

MES DE MARZO

Sesión del día 5

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el señor Presidente, para que de los fondos existentes y que se recauden dentro del mes corriente, abone las obligaciones pendientes de pago.

Sesión del día 12

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 19

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión el Ayuntamiento y asociados adjuntos acordaron los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el ejercicio de 1898 á 99, siendo uno de los medios el arriendo con venta libre, y de no dar resultado, el repartimiento vecinal de las especies no comprendidas en los grupos de grano, alcoholes, que son objeto del gremio obligatorio.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó designar al señor Presidente para que represente al Ayuntamiento para asistir á la aprobación del presupuesto carcelario para el ejercicio de 1898 á 99.

MES DE ABRIL

Sesión del día 2

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el señor Presidente, para que de los fondos existentes y que se recauden en el mes actual, ordene los mandamientos de pago de las obligaciones pendientes con sujeción al presupuesto.

Sesión del día 9

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Quedó acordado se proceda á la formación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1898 á 1899, designándose para la comisión al señor Presidente y á los Regidores don Manuel Abalos Ruano y don Antonio García Sánchez.

Sesión del día 16

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Sesión del día 23

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó el nombramiento de comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta al acto del juicio de exenciones, con la gratificación de 30 pesetas, y para delegado que represente á la Corporación en las sesiones de la referida Comisión, al señor Presidente, con la gratificación de 35 pesetas.

Sesión del día 30

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó requerir al recaudador de consumos á fin de que active la recaudación, á fin de que pueda satisfacerse el descubierto que reclama la Tesorería de Hacienda del tercer trimestre del cupo de consumos para el Tesoro; que se cumplimente cuanto previene el señor Tesorero en su comunicación fecha 25 del corriente y se le remita copia del presente acuerdo.

Se acordó que el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1898 á 99, se fije al público por quince días, y transcurrido que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Quedó acordado el nombramiento de comisionado que ha de conducir á la Comisión mixta los mozos sujetos á revisión, abonándole 30 pesetas de gratificación.

Se acordó contestar á don Miguel Marín, Médico que fué de este Ayuntamiento, que en la actualidad carece de fondos este Municipio para atender al pago que pretende, que tan luego como los haya se ordenará su abono.

Quedó acordado se exponga al público el apéndice al amillaramiento y la matrícula industrial por el término reglamentario.

Y por último, se acordó se proceda al reparo de empedro de la calle de la Fuente y reparo en el trozo del camino de Zamoranos, inmediato al cementerio.

MES DE MAYO

Sesión del día 7

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y co-

municaciones recibidas durante la semana.

Quedó también aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el señor Presidente, para que de los fondos existentes y que se recauden dentro del mes actual, ordene los mandamientos de pago que considere necesarios con arreglo al presupuesto.

Sesión del día 14

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó proceder á repartir las cédulas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales, nombrando para referidos trabajos á don Ricardo Torres y Torres, abonándole como gratificación por dichos trabajos, 37 pesetas 50 céntimos del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 21

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión no pudo tomarse acuerdo por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 29

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

MES DE JUNIO

Sesión del día 4

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión no se pudo tomar acuerdo por falta de señores Concejales.

Sesión del día 11

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó exponer al público por el término reglamentario los repartimientos de contribución por los conceptos de rústica y urbana, terminados por la Junta para el ejercicio económico de 1898 á 99.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes anterior, y autorizado el señor Presidente, para que de los fondos existentes y que se recauden en el corriente mes, ordene los mandamientos de pago de las obligaciones pendientes con sujeción al presupuesto.

Sesión del día 18

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada la tarifa por la que en el ejercicio próximo de 1898 á 1899 se ha de efectuar la exacción del arbitrio de pesas y medidas, así como también el pliego de con-

diciones para el arrendamiento de dicho arbitrio.

Sesión del día 18

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

El señor Presidente llamó la atención sobre la necesidad que había de acordar se proceda á instruir el oportuno expediente para intentar el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio del año de 1898 á 1899, y se quedó acordado.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó acordado intentar el arriendo con venta á la exclusiva de los derechos de consumos que se devengan en esta localidad en el ejercicio de 1898 á 1899, por las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos, aprobando el pliego de condiciones y disponiendo se proceda á las subastas.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta y lectura de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas durante la semana.

Se acordó remitir, según orden del Gobernador civil, 185 pesetas 69 céntimos por contingente del Pósito, cuya suma, por carecer de fondos en la Caja de dicho Establecimiento, se libró del capítulo de imprevistos, con la calidad de reintegro.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del Alcalde D. Marcelino Ruiz Sánchez

En esta sesión quedó acordado que los precios de venta se aumenten á 25 céntimos por litro los vinos y vinagre y aguardientes, y 15 céntimos por kilogramo el aceite y el grupo de carnes en igual cantidad, y que en esta forma se intente la segunda subasta del arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos de consumos de las citadas especies.

Quedó aprobada la subasta del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, declarando el remate á favor de don Ricardo Torres y Torres; y de igual modo quedó aprobada la subasta del arrendamiento del arbitrio de puestos públicos, declarando el remate á favor del mencionado don Ricardo Torres.

Fuente Tojar 3 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.—El Secretario, Adolfo Martín.

LUCENA

Núm. 51

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1898, el cual se forma en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la vigente ley municipal:

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor
Aprebar el extracto de los acuerdos adoptados por este Municipio durante el mes de Octubre anterior.

Aprobar asimismo la nota presentada por el señor Presidente, para la ordenación de pagos del mes de Noviembre.

Declarar fallida una de las dos cuotas asignadas á D. José López González, en el reparto de consumos de la zona del extrarradio del actual ejercicio.

Sesión del día 10

Presidencia

del Excmo. Sr. Conde de Huast

Sacar á pública subasta el acerado con baldosas, y empiedro de un trozo, de la calle Mesón alto.

Aprobar las cuentas de suministros hechos á individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 17

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor
Quedó sin efecto por falta de número de señores Concejales y por no haber asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 24

Presidencia

de D. Francisco Alvarez de Sotomayor
Arrendar la casa núm. 16 de la calle Jaimes, de esta ciudad, con destino á la primera Escuela de Beneficencia.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos la suma de 57'90 pesetas por el concepto de derechos de aforación, devengados por el fiel contraste de pesas y medidas.

Lucena 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Rafael Cuenca.—El Secretario, Juan Bautista Cabeza.

VALENZUELA

Núm. 294

Don Ildefonso García Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base al repartimiento para el año económico de 1899 á 1900, se fija el plazo de quince días, durante los cuales todos los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la competente relación que exprese dichas alteraciones.

Valenzuela 21 de Enero de 1899.—Ildefonso García.—P. S. M., Manuel Gimena, Secretario.

TORRECAMPO

Núm. 301

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-se por este Ayuntamiento y Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace público por medio de

este edicto, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que aparezca inserto el presente, puedan los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, los títulos de propiedad que las justifiquen.

Torrecampo 22 de Enero de 1899.—José Campos.

MONTEMAYOR

Núm. 307

Don Fernando Carmona y Luque, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido para formar las listas de los electores que tienen derecho en el presente año á votar Compromisarios para la elección de Senadores, aparece que se han declarado por el Ayuntamiento ultimadas como definitivas, las que á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento

Carmona Gómez Salvador
Higuera Carmona Juan
Moreno Luque José
Galán Jiménez Juan
Varona Espinosa José María
Moreno Díaz Agustín
Carmona Carmona Antonio
Torres Nadales Lorenzo
Higuera Carmona Pedro
Varona Torres Miguel
Galán Nadales Antonio

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
Carmona Gómez Francisco	520	45
María		
Rodríguez Córdoba Nadales	372	79
Antonio		
Galán Mata Manuel	314	32
Luque Gómez Rafael	311	71
Cabello Moreno Fernando	261	16
Redondo Romero Antonio	224	19
Nadales Carmona Antonio	203	76
Rodríguez Córdoba y Mata		
José	182	22
Raiz Luque Antonio	165	51
Higuera Mata Juan Rafael	162	52
Moreno Nadales Antonio	128	60
Nadales Moreno Angel	126	51
López Solano Juan Miguel	122	76
Carmona Serrano Tristán	120	18
Castro Luque Salvador	118	21
Llamas Sánchez José	114	73
Moreno Luque Juan Antonio	112	65
Aguilar Luque Antonio	100	73
Torres Jiménez Miguel	99	94
Ruiz Berral José	97	93
González Ruano Agustín	91	85
Didier Sánchez Juan	90	12
Moreno Moreno Sebastián	88	13
Solano Uceda Epifanio	86	23
Moreno Carmona Juan María	85	50
Urbano Nadales Manuel	84	56
Carmona López José	82	79
Galán Varona José María	78	13
Moreno Morales Juan María	73	50
Garrido Galán Juan Bautista	72	35
Luque Moreno Miguel	71	63
Galán Arroyo Antonio	69	83
Nadales Rodríguez Pedro	69	50
Castro Luque Antonio	68	58
Capilla López José	62	89
Marín Ortiz Juan	61	82

Garrido Capilla Juan Miguel 61 06
Galán Vargas Antonio 59 06
Luque Estrada Diego 57 72
Moreno Heredia Pedro 58 79
López Carmona Juan 53 43
Roldán Torres Manuel 52 89
Santamaría Luque Juan 52 40
Carmona Nadales Angel 50 69

Y para que así conste y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos del art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, expido la presente, que autorizada con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Montemayor á 26 de Enero de 1899.—Fernando Carmona, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Carmona.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 308

Lista electoral de Compromisarios para la elección de Senadores, aprobada por esta Municipalidad, en sesión de 22 del actual, la cual se publica en cumplimiento de lo mandado en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Francisco Cañuelo Blanco
Bartolomé Demetrio Sánchez y Sánchez
Alfonso Agenjo Sánchez
Juan Martos Moreno
Cayetano Martos Herruzo
Antonio Félix Herrero Moreno
Cayetano Herruzo Moreno
Pablo Bermudo Cantador
Mateo Cámara Pozo
Juan Calero Torralbo
Francisco Cañuelo Díaz
Francisco M. Cano Cañuelo
Manuel García Gutiérrez
Francisco Cabezas Justo

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Baltasar Herruzo Abalos	2435	25
Juan Moreno y Moreno	686	39
Miguel Blanco Moreno	682	66
Francisco B. Gutiérrez Copado	658	01
José Antonio Fernández Moreno	590	84
Pedro Díaz Illescas	584	18
Esteban Rodríguez Silva	519	31
José Escudero Martos	470	45
Matías Herruzo Moreno	436	37
Juan M. Pedraza Buenes-tado	414	31
Francisco Rodríguez Silva	366	36
Bartolomé Moreno Calero	312	
Pedro B. Moreno Pedraza	306	84
José Antonio Moreno y Moreno	302	49
José Blanco Moreno	301	17
Bartolomé F. Blanco Moreno	300	25
Bernardo Valero Moreno	267	58
Francisco Coletto Torres	254	
Andrés Martos Peralbo	239	46
Martín Moreno Calero	237	88
Pedro Pedraza Escudero	234	38
Martín Sánchez y Sánchez	228	56
Pedro L. Cámara Pozo	227	40
Juan Coletto Luna	226	28
Bartolomé Gutiérrez Copado	222	80

D. Bartolomé Blanco Moreno 222 32
Francisco Elías Toril Pizarro 220 65
Antonio Moreno Camacho 220 65
José Muñoz Barrón 218 86
Juan José Moreno Fernández 198 84
Alfonso Romero Torralbo 197 83
Bartolomé Mohedano y Montoro 196 02
Miguel Sánchez Moreno 184 72
Pedro Toril Pizarro 176 58
Miguel Gutiérrez Copado 175 18
Alfonso Serrano Cabrera 173 40
Bartolomé Márquez Redondo 173 35
Juan Romero Arévalo 173 26
Juan R. Delgado Madueño 173 10
Blas Pozuelo Rojas 172 48
Bernardo Moreno y Moreno 172 24
Cayetano Herruzo Herruzo 171 60
Juan Dueñas Fernández 164 39
Pedro Lorenzo Díaz Buenestado 163 93
Pascual Torralbo Castro 162 50
Bartolomé Martos Moreno 157
Juan Palomo Arévalo 153 68
Baltasar Torrico Peralbo 151 60
Francisco Agenjo Muñoz 150 53
José Martos Torrico 149 12
Pedro Rojas Muñoz 143 23
Mannel García Pedraza 140 23
Justo Marquez Amor 138 80
Francisco Cano López 133 40
Juan A. Delgado Madueño 130 60
José Martos Pedraza 130 60
Villanueva de Córdoba 25 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Cañuelo.

POSADAS

Núm. 309

Don Rafael Julio Giménez Díaz y don Antonio Lara Uceda, Agentes ejecutivos para el cobro de débitos en favor del Ayuntamiento de esta villa.

Hacemos saber: que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en expediente de apremio que se sigue por esta dicha Agencia contra don Rogelio Ruiz por débito de metálico á los fondos municipales de esta villa, por rentas vencidas de un pedazo de terreno que le fué concedido en el común de estos vecinos, para la construcción de una fábrica de fundición de minerales, se saca á pública subasta, por primera vez, en la cantidad de trescientas pesetas, los materiales siguientes:

1.º La parte de galería que existe en la de Egido público, que se concediera á don Rogelio Ruiz, para la construcción de una fábrica de fundición de minerales.

2.º Los de una casa formada de un solo cuerpo, que mide once metros por seis de fondo.

3.º Los de otra casa de un solo cuerpo y piso, que mide catorce metros por once de fondo.

Y los de otro edificio destruido en el que existen seis pilares de sillar y ladrillo.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día cuatro de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, durando el acto una hora, y sirviendo de base para ella la referida suma de trescientas pesetas.

2.º Para tomar parte en aludida subasta habrá de consignarse en esta Agencia el diez por ciento de aquella cantidad.

Y 3.º El que resulte mejor postor quedará obligado á entregar en esta Agencia, en el acto del remate, el importe total de este, sin perjuicio de la adjudicación definitiva que se haga de dichos materiales.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el caso 7.º del artículo 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Posadas 26 de Enero de 1899.—R. Julio Giménez.—Antonio Lara.—Visito bueno: El Alcalde, M. Franco.

LA VICTORIA

Núm. 310

Don Francisco Giménez y Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta respectiva el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base á los repartimientos para el año económico de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que trascurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

La Victoria 25 de Enero de 1899.—Francisco Giménez.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional formado para el corriente ejercicio de 1898 á 99, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que á bien lo tengan y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La Victoria 25 de Enero de 1899.—Francisco Giménez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 298

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Revoredo Amir, natural de Frades, partido judicial de Ordenes, provincia de la Coruña, vecino de esta ciudad, calle de los Cidros, número 3, casado con Rosa Reyo Sotelino, sin hijos, de treinta y un años de edad, sin instrucción, de oficio mandadero, hijo de Manuel y de Josefa, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser

habido lo pondrán á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad, en clase de preso, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez.

Número 299

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Sánchez, de oficio jornalero, que durante quince ó veinte días se hospedó en la posada de la Puya, de esta capital, en el mes de Diciembre último, de mediana estatura, más bien delgado, sin barba ni bigote, algo vizco, como de treinta y cinco años de edad, padece del estómago, y viste chaleco y chaqueta de paño negro, pantalón de lana color claro, botas negras, sombrero hongo color ceniza, y capa corta con embozos claros, cuyas demás circunstancias ya se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de metálico y efectos á Antonio Caballero Fernández.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con la seguridad conveniente.

Dada en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Número 300

Por la presente hago saber: que en el sumario que instruyo con motivo de haber encontrado una mujer cadáver en el molino del Hierro, situado sobre el río Guadalquivir, en este término, la que según resulta se dedicaba á implorar la caridad pública, no habiendo por tanto podido ser identificada, ni averiguar, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, quien sea el pariente más próximo de expresada mujer, he acordado ofrecer dicho sumario, como así lo verifico por medio de la presente requisitoria, la que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

SEVILLA

Núm. 304

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez instructor del distrito de la Magdalena de esta capital, en causa contra José Padilla Alcántara, por lesiones, se cita á

Manuel Jiménez, que vivía en esta ciudad plaza de Curtidores, número uno, y después se ha trasladado á la ciudad de Córdoba, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, número ocho, á prestar declaración como testigo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, P. H., Licenciado Carlos García.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, safragen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA